

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 861

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Junio de 1996.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º.- El presente Instrumento Legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Cultura y Educación.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

REGISTRADA CON EL N° 4881

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:15:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa